

ESTADO No. 039

EST-PAR-PASTO-039

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 8:00 a.m., de hoy 22 de Mayo de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA DE EXPLORACION	00183-52	DOLLY ROSARIO CALDERON TORRES	436-440	19/05/2014	AUTO PARP-280-14	REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00183-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988; para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 7681 del 27 de enero de 2014 respecto a las conclusiones y recomendaciones relacionadas con los aspectos técnicos y aspectos de seguridad e higiene minera; para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes ORDENAR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00183-52 la SUSPENSIÓN INMEDIATA de actividades en el área de los frentes de explotación activos y de proyección, toda vez que de conformidad a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral No. 7681 del 27 de enero de 2014, se evidencian y determinan taludes con ángulos de inclinación y pendientes mayores al 75%. La presencia de taludes con pendientes mayores a los aprobados en el PTI y con inclinaciones mayores al 75 %, conducen a la suspensión de las actividades en el frente de explotación. En la inspección de campo y georreferenciación submétrica se detecta que el frente de explotación presenta taludes con inclinación superior al 75 %, por tanto se requiere al titular para que mejore el sistema de explotación empleado, con base al sistema de explotación aprobado en el PTI. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00183-52, del informe de fiscalización integral No. 7681 del 27 de enero de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IFF-10141	VICENTE ARNULFO ESCOBAR YELA	155-158	19/05/2014	AUTO PARP-281-14	APROBAR el pago del canon superficialario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, tomando el saldo pendiente por concepto de intereses del saldo a favor del titular minero, de conformidad con el numeral 4.5 del concepto Técnico PAR-PASTO-123-IFF-10141-14 de fecha 08 de Abril de 2014. NO APROBAR la liquidación y pago de regalías del III trimestre de 2011, por cuanto el titular minero no cuenta con el PTO aprobado y el acto administrativo por el cual se conceda licencia ambiental al proyecto minero.

<p>REQUERIR al titular minero el pago de la suma de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$66.721) por concepto de intereses generados en el pago no oportuno de la visita de inspección de campo, de conformidad con el numeral 4.10 del concepto técnico PAR-PASTO-123-IFF-10141-14 de fecha 08 de Abril de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del acto administrativo ejecutorio y en firme de otorgamiento de Licencia Ambiental o certificación del trámite de la misma, emitido esto por la Autoridad Ambiental competente. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el pago de la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$436), por concepto de saldo faltante de las regalías del III trimestre de 2011, de conformidad con el numeral 3.3 del Concepto Técnico PAR-PASTO-123-IFF-10141-14 de fecha 08 de Abril de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el pago de la suma de VEINTE SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.558), por concepto de intereses generados por el no pago oportuno del canon superficial de la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje y la suma de cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos m/cte (\$4876) por intereses generados por el no pago oportuno del canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del complemento del Programa de Trabajos y Obras-PTO, del contrato de concesión No. IFF-10141, requerido previamente por medio de Auto GTRC-0441-11 de 19 de Octubre de 2011. Se concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane lo requerido o justifique la necesidad de un tiempo mayor.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral del 10 de Abril de 2013 respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001, la presentación de la póliza de cumplimiento minero ambiental del Contrato de Concesión No. IFF-10141, ya que esta se encuentra vencida desde el 11 de julio de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>DECLARAR a favor del titular minero un saldo por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.632), por concepto de pago de canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de exploración, que deberán ser tenidos en cuenta el pago de los cánones superficiales siguientes, de conformidad con el numeral 4.6 del Concepto Técnico PAR-PASTO-123-IFF-10141-14 de fecha 08 de Abril de 2014.</p> <p>CONMINAR al titular minero para que se abstenga de realizar labores de construcción y montaje y de explotación hasta tanto no cuente con el PTO aprobado y el acto administrativo por el cual se conceda licencia ambiental al proyecto minero.</p> <p>Respecto a la solicitud de explotación anticipada en aplicación del artículo 94 del Código de Minas, radicada por el titular minero, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control</p>	
--	--

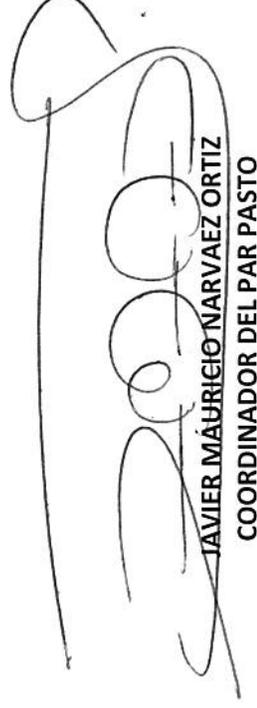
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	U9-16131	MUNICIPIO DE OSPINA	52-53	19/05/2014	AUTO-PARP-282-14	<p>Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta de fondo a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión IFE-10141 del Informe de fiscalización Integral No. 333 del 10 de Abril de 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del informe de fiscalización integral No. 2809 del 22 de julio de 2013, por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Pasto, notifíquese este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	12020	ALSALES INDUSTRIA MINERA S.A	828-830	20/05/2014	AUTO PARP-283-14	<p>REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2007 y de I, II, III, y IV trimestre de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013; y I trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue la reposición de la póliza minero ambiental que ampare las obligaciones de la séptima anualidad de la etapa de explotación, o para que formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental competente otorgó la Licencia Ambiental, o en su defecto, la certificación de que dicha licencia se encuentra en trámite con un vigencia de expedición no mayor a 90 días. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>COMMINAR al beneficiario del contrato de concesión No. 12020, para que se abstenga de adelantar actividades de construcción y montaje o explotación sin contar la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero semestral de 2009 y anual de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral 1556 del 24 de Julio de 2013, respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p>COMMINAR al titular minero para que se abstenga de realizar labores de construcción y montaje y de explotación hasta tanto no cuente con el PTO aprobado y el acto administrativo por el cual se conceda licencia ambiental al proyecto minero.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión HGC-15401X del Informe de fiscalización Integral No. 1556 del 24 de Julio de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HGC-15401X	CELINA ESTHER DELGADO DELGADO	314-317	20/05/2014	AUTO PARP-284-14	

LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00318-52	ENRIQUE ALFREDO GAVILANES DE LA ROSA	352-355	21/05/2014	AUTO-PARP-285-14	<p>APROBAR la liquidación de las regalías correspondientes al I y II trimestre de 2009, de conformidad a lo establecido en Informe de Fiscalización Integral.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00318-52, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CANCELACIÓN, como lo establece el artículo 76, numeral 4º del Decreto 2655 de 1988, para que presente la declaración de producción y liquidación de regalías del II, III y IV trimestre de 2013, puesto que no figura dentro del expediente, de conformidad a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual el titular dispondrá del término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00318-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico Minero-FBM-del Semestre I de 2013 y el Formato Básico Minero-FBM-anual de 2013 con su respectivo anexo, de conformidad a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00318-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988; para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 7680 del 07 de febrero de 2014 respecto a las conclusiones y recomendaciones relacionadas con los aspectos técnicos y aspectos de seguridad e higiene minera; para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, córrase traslado al titular de la Licencia de Explotación No. 00318-52, del informe de fiscalización integral No. 7680 del 07 de febrero de 2014.</p>
-------------------------	----------	--------------------------------------	---------	------------	------------------	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de Mayo de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



JAVIER MÁURICIO NARVAEZ ORTIZ
COORDINADOR DEL PAR PASTO